

## Acta Sesión Ordinaria 45-2020

18 de Agosto del 2020

Acta de la Sesión Ordinaria N° 45-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 18 de Agosto del dos mil veinte, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Mendez Ulate – Presidente. Minor Jose Gonzalez Quesada – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 44-2020.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

### CAPÍTULO II

#### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°44-2020, celebrada el 11 de Agosto del año dos mil veinte.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°44-2020, celebrada el 11 de Agosto del año dos mil veinte.

### **CAPÍTULO III**

#### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 2.** Se conoce Oficio OAI-214-2020 de Licda. Maribelle Sancho García Auditoría Interna. ASUNTO: ATENCION ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL En atención a lo definido en la Sesión Ordinaria No.42-2020, artículo 4, celebrada el 4 de agosto de 2020, en el que se hace referencia al oficio OAI-195-2020 de la Auditoría Interna, se acordó lo siguiente: "...SEGUNDO: Reiterar que se debe presentar copia de la epicrisis o certificación medica emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social o medicina mixta como respaldo a lo expuesto." Dado lo anterior, se adjunta Referencia médica, emitida por la doctora Arce Montero, donde hace constar que está adscrita al Sistema de Medicina Mixta de la Caja Costarricense del Seguro Social.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, propone el siguiente acuerdo: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Auditoría Interna. SEGUNDO: Autorizar a la Auditora Interna realizar trabajo en casa del día 18 de agosto hasta el día 28 de agosto de 2020. TERCERO: Remitir un Plan Alternado de trabajo en casa, donde se incluya al menos 2 días de forma presencial en la oficina. Se había quedado estipulado en los acuerdos anteriores que se presentara 2 días a la semana a la Municipalidad y los funcionarios se presentan 2 días a la semana a la Municipalidad a laborar.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, no entiende porque tiene que venir 2 días si es de alto riesgo. La Auditora es de alto riesgo y la semana pasada pidió el Reglamento de Teletrabajo que aún no viene en la correspondencia, si los funcionarios se van a tratar igual debe existir un Reglamento que aplica para todos y no lo hemos aprobado ni está vigente, estamos aplicando reglas a la Auditora como si fuera un funcionario administrativo y ella no es administración activa.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que parte de los protocolos del Ministerio de Salud, cuando hay funcionarios de alto riesgo deben hacer teletrabajo, no recuerda que deben venir 2 o 3 días, máxime que estamos en alerta naranja. Es diferente tener una Comisión a un Reglamento, el Sindicato de la Municipalidad cuando envió el Oficio hizo esos señalamientos, porque debemos apegarnos a lo que estipula el Ministerio de Salud y las personas de alto riesgo deben hacer teletrabajo.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, llama la atención sobre la importancia que haya alguien en la Auditoria siempre, para atender denuncias, como se organizan a lo interno es asunto de

ellos, pero debemos garantizarnos que siempre este un funcionario en la Auditoria, le queda la duda sobre los 2 días laborales presenciales, de una funcionaria con alto riesgo, máxime que no existe el Reglamento de Teletrabajo.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, menciona que la Comisión de Teletrabajo y Trabajo en Casa si está conformada y tiene las minutas, esto se creó el 20 de marzo y la conforman la Alcaldía, Recursos Humanos, Dirección Jurídica, Unidad de Informática, Unidad de Planificación, Unidad de Salud Ocupacional, asesoría de la Alcaldía, la cantidad de funcionarios que han desarrollado teletrabajo en marzo 20, personal de alto riesgo 10, en abril 12 de alto riesgo, en mayo 12 de alto riesgo, junio 20 de alto riesgo, así como las personas que se enviaron a vacaciones, si se había pedido a la Auditoria y presento la constancia médica y que se presentara 2 días a la Municipalidad, le hace gracia que para unas cosas somos los jefes y para otros no, como patronos directos no tenemos el Reglamento de Teletrabajo, pero debemos acercarnos a ella como seres humanos y llegar a un acuerdo, no existe una mala actitud, claro que necesitamos a la Auditora, un acercamiento eso es urgente, porque solo hemos querido tener buenas intenciones, para que todos funcionemos motivados, propone no votar el acuerdo hasta tener la reunión con la Auditora. Pregunta si es competencia nuestra o estamos coadministrando, de tener una política de teletrabajo solo para la Auditora.

El Asesor Legal Luis Alvarez, indica que la Municipalidad es una sola, aunque la Auditoria no depende de la administración, hay una serie de regulaciones generales del funcionamiento de la Municipalidad, no se podrían generar normas de excepción diferentes como horarios, vacaciones, se podrían generar normas de excepción para fortalecer el Control Interno, el teletrabajo funciona igual para todos los funcionarios son normas generales, el Concejo no debería regular solo para la Auditoria, como el control de vacaciones, que autoriza es el Concejo o a veces se delega en el Presidente alguna autorización, pero al final quien lleva el control es la Unidad de Recursos Humanos, no deberíamos de crear una Unidad de Recursos Humanos para los funcionarios del Concejo, la pregunta es si esas normas generales afectan de alguna manera el control interno. No debería afectarse si dentro de la coordinación la Auditoria define un método de trabajo, en esta pandemia, hay funciones como la administración de justicia que se ha tenido que adaptar, para la firma de resoluciones y sentencias, en muchos casos los Jueces deben presentarse al despacho, aunque estén en teletrabajo, pero la solicitud de teletrabajo no se está denegando se está ajustando el procedimiento.

El Vicepresidente Municipal Minor Gonzalez, avisa que, al no tener certeza de una afectación de control interno, se está solicitando que 2 días esté presente en la oficina y que coordine con el resto de los funcionarios para que distribuyan el resto de los días y la Auditoria no quedaría sola. El hecho de no tener un Reglamento de Teletrabajo si existen políticas que se han venido aplicando, ni siquiera el ICE que es pionero en este tema, había enviado tanta gente a teletrabajo, como ahora que más de 7 mil personas, llevamos 5 meses en pandemia e impera la salud y el barco se debe mantener a flote en la administración, que pasaría si los 4 Auditores son de alto riesgo, tampoco es que todos se deben ir a trabajar a la casa, pero en este caso hay 2 funcionarias de alto riesgo en la Auditoria.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, estipula que tenemos políticas muy claras, esta Municipalidad está trabajando bien y también pedimos dictámenes médicos, el Ministro de Trabajo dijo a la Comisión, que no puede desarraigarse el funcionario de la institución y eso es lógico, la gente que tiene problemas de salud se da prioridad cuando estamos en alerta naranja no vienen y en alerta amarilla vienen lunes y viernes, tuvo cáncer y se protege porque esta trabajando, la Municipalidad está trabajando bien 3 -2 días, nos hace falta hacerle examen psicológico a la gente, hay gente que ha aumentado de peso en teletrabajo porque la dieta en la casa es diferente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Convocar a sesión de trabajo con la Auditoría el lunes 24 de agosto en la Biblioteca.

**ARTÍCULO 3.** Se conoce Oficio OAI-213-2020 de Licda. Maribelle Sancho García Auditoría Interna. ASUNTO: ATENCION ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL. En atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No.42-2020, artículo 25, celebrada el 4 de agosto de 2020, en el que se hace referencia al oficio de la Contraloría General de la República, No.11443 (DFOE-DL-1358) del 29 de julio de 2020, sobre la comunicación de inicio del Programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, según lo indicado en el artículo 20 de la Ley N° 9848, “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, se indica: “Solicitar a la Auditoría Interna brindar información solicitada por la Contraloría General de la República en el tiempo establecido y remitir una copia a este Concejo Municipal para información.” Por lo anterior, se informa a ese Concejo, que la siguiente documentación solicitada por la Contraloría General de la República, fue remitida conforme lo establecido por este: a) Información relaciona con las Modificaciones Presupuestarias ejecutadas en los meses de junio y julio del presente año, que respondan a la aplicación de los artículos 4, 5, 7, 8 y 9 de la ley 9448. b) Cuestionario relacionado con información general de la aplicación de los artículos N° 10, 12, 13 y 14 de la Ley N° 9848.

Es importante indicar que dicha información, fue remitida por medio del enlace establecido por ese Ente Contralor (<https://sites.google.com/cgr.go.cr/aisp/auditorias-internas-municipales>). Se adjuntan estos.

INSTITUCIÓN: Municipalidad\_de\_Belén

CUADRO

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN ATENCIÓN A LA LEY 9848

Artículo de la ley 9848	N.º MODIFICACIÓN	Fecha de aprobación de la modificación	CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Actividad / Servicio	APLICACIÓN/PARTIDA	MONT O	Procentaj e
ART. 4	N/A		1.1.2.1.01.00.0.0.00 0	Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729		I	01	Administración general (Gastos Administrativos)		#¡DIV/0!
						II	06	Agua (06 -Acueductos)		
						II	23	Seguridad (23- Seguridad y vigilancia de la comunidad)		
						II	02-16	Gestión integral de residuos (02- Recolección de basura - 16- Deposito y tratamiento de basura)		
						II	04	Cementerios (04- Cementerios)		
ART. 5	N/A			Ingresos Ordinarios XXXXX		I	01	Administración general (Gastos Administrativos)		#¡DIV/0!
						II	06	Agua (06 -Acueductos)		
						II	23	Seguridad (23- Seguridad y vigilancia de la comunidad)		

								Gestión integral de residuos (02- Recolección de basura - 16- Deposito y tratamiento de basura)		#¡DIV/0!		
								Cementerios (04- Cementerios)		#¡DIV/0!		
Art. 7	N/A		3.3.1.0.00.00.0.0.00 0	Superávit libre		I	01	Administración general (Gastos Administrativos)		#¡DIV/0!		
						II	06	Agua (06 -Acueductos)		#¡DIV/0!		
						II	23	Seguridad (23- Seguridad y vigilancia de la comunidad)		#¡DIV/0!		
						II	02-16	Gestión integral de residuos (02- Recolección de basura - 16- Deposito y tratamiento de basura)		#¡DIV/0!		
						II	04	Cementerios (04- Cementerios)		#¡DIV/0!		
			3.3.2.0.00.00.0.0.00 0	Superávit Especifico		I	01	Administración general (Gastos Administrativos)		#¡DIV/0!		
						II	06	Agua (06 -Acueductos)		#¡DIV/0!		
						II	23	Seguridad (23- Seguridad y vigilancia de la comunidad)		#¡DIV/0!		
						II	02-16	Gestión integral de residuos (02- Recolección de basura		#¡DIV/0!		

								- 16- Deposito y tratamiento de basura)			
						II	04	Cementerios (04- Cementerios)		#¡DIV/0!	
Art. 8	N/A	XXXX	Servicio de XXXXXX					Administración general (Gastos Administrativos)		#¡DIV/0!	
								Servicio de xxxxx		#¡DIV/0!	
								Servicio de xxxxx		#¡DIV/0!	
								Servicio de xxxxx		#¡DIV/0!	
			XXXX	Servicio de XXXXXX					Administración general (Gastos Administrativos)		#¡DIV/0!
								Servicio de xxxxx		#¡DIV/0!	
								Servicio de xxxxx		#¡DIV/0!	
								Servicio de xxxxx		#¡DIV/0!	
Art.9	N/A	XXXXXXXX	Transferencia de Gobierno Central por xxxxx			I	01	Administración general (Gastos Administrativos)		#¡DIV/0!	
						II	06	Agua (06 -Acueductos)		#¡DIV/0!	
						II	23	Seguridad (23- Seguridad y vigilancia de la comunidad)		#¡DIV/0!	
						II	02-16	Gestión integral de residuos (02- Recolección de basura - 16- Deposito y tratamiento de basura)		#¡DIV/0!	

						II	04	Cementerios (04- Cementerios)		#¡DIV/0!

---

Funcionario que elaboró el reporte:	Maribelle Sancho García
Fecha:	7/8/2020



**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Auditoría Interna.

## **CAPÍTULO IV**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio AMB-MC-203-2020 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio ADS-M-072-2020, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área Desarrollo Social, por medio del cual se refiere a la conmemoración del Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato contra las personas adultas mayores. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°17-2020, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

ADS-M-072-2020

Por este medio me permito brindar respuesta al Memorando AMB-MA-038-2020, de fecha 16 de abril 2020, referente al acuerdo tomado por el Concejo municipal, en la Sesión ordinaria No.17-2020, celebrada el 24 de marzo 2020, Capítulo VI, artículo 23, donde se conoció el Oficio AGCE-64-2020, enviado por AGECO, asunto: Conmemoración del Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato Contra las Personas Adultas Mayores, el 15 de junio, con el fin de sensibilizar a la población de las constantes agresiones de las que son víctimas este grupo etareo. Al respecto debemos informar, que en años anteriores hemos trabajado, en campañas de sensibilización en los centros educativos públicos del cantón especialmente con las poblaciones estudiantiles de los centros educativos del cantón de Belén.

Sin embargo, el año 2020, presenta características muy diferentes, marcadas por la emergencia nacional, generada por el COVID-19; no obstante, la Dirección del Área de Desarrollo Social, con el apoyo del funcionario Manuel Alvarado, Coordinador de la Unidad de Comunicación, mediante el uso de Redes Sociales realizamos una campaña de sensibilización haciendo uso de un volante confeccionado para ese propósito.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio del Área de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio AMB-MC-204-2020 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio ADS-M-073-2020, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área Desarrollo Social, por medio del cual se refiere a la socialización de la Política Municipal de Accesibilidad e Inclusión. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°13-2020, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

ADS-M-073-2020

Por este medio me permito brindar respuesta al Memorando AMB-MA- 035-2020, de fecha 16 de marzo 2020, referente al acuerdo tomado por el Concejo municipal, en la Sesión Ordinaria

No.13-2020, celebrada el 3 de marzo 2020, Capítulo VI, artículo 20. Este acuerdo se refiere a la aprobación de la Política Municipal de Accesibilidad e Inclusión. El tema de Accesibilidad e Inclusión es atendido en el Área de Desarrollo Social por: La Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral y Trabajo Social. En cumplimiento al acuerdo municipal en el que se avala la Política de interés, se valoró la posibilidad de la socialización y divulgación de ésta, por ser un tema trascendental para todos los habitantes del cantón de Belén.

En este contexto este grupo de funcionarias incorporó en el equipo de trabajo al Lic. Manuel Alvarado, Coordinador de la Unidad de Comunicación con el propósito de elaborar un Plan de Acción, para el periodo comprendido entre: agosto 2020-diciembre 2021, según el siguiente detalle:

- 1- Iniciar con la socialización de la política por medios de comunicación que no generen costos, como un medio de avance, para a lo cual se hará uso de: correo electrónico, chat, redes sociales y página oficial de la municipalidad.
- 2- Subir la política en el apartado de políticas de la página Web de la Municipalidad de Belén, con el fin de que la administración municipal la aplique en todas sus actividades y a la comunidad belemita para que la conozcan y hagan uso de ella.
- 3- Realizar publicación en las diferentes redes sociales; invitar al personal municipal de por los diferentes medios (chat, correo, otros), para que procedan con la lectura del documento y lo apliquen en sus áreas y en actividades diarias, según corresponda.
- 4- Realizar una campaña con las herramientas y medios de información y divulgación que cuenta la Municipalidad: mupis, afiches, volantes, mensajes de texto, videos, perifoneo, prensa local, entre otros, que informe, divulgue y garanticen la divulgación de esta política a todos los sectores de población del cantón de Belén.
- 5- La COMAD no dispone de ningún tipo de asignación presupuestaria, pero se requiere una activa participación, colaborando y apoyando en la consecución de recursos para dar a conocer esta política.
- 6- Es necesario de gestionar y concretar recursos financieros para hacer videos con traducción en Lesco, Braille y confección de materiales accesible para las personas con discapacidad y habilidades diferentes.
- 7- El equipo de trabajo mencionado inicialmente, juntamente con la COMAD, en el año 2021, realizarán las gestiones correspondientes para conocer el costo de la socialización de esta política y sus alcances.
- 8- El equipo de trabajo señalado, con la colaboración de la COMAD, serán vigilantes del seguimiento requerido para garantizar el cumplimiento de esta propuesta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer al Área de Desarrollo Social las gestiones realizadas.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio AMB-MC-205-2020 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio UC-038-2020, suscrito por Karla Villegas, de la Unidad de Cultura, por medio del cual se refiere a la propuesta del señor Juan Carlos Murillo sobre el patrimonio arquitectónico. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°33-2020, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

UC-038-2020

Por medio de la presente, brindo respuesta al Memorando AMB-MA-079 -2020 con fecha 08 de julio, donde se solicita emitir valoración sobre la propuesta del señor Juan Carlos Murillo; según acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la sesión ordinaria N°33-2020. Es importante indicar que el análisis y la recomendación que emita la Comisión de Asuntos Culturales, según lo solicitado por el Concejo Municipal en el acuerdo establecido en esta sesión; será expuesto una vez se realice la convocatoria por parte de la coordinación de dicha Comisión y se realice el análisis correspondiente. Sin embargo, me permito señalar algunos aspectos importantes: El Inventario Patrimonial Arquitectónico del cantón de Belén realizó un registro de algunas expresiones arquitectónicas representativas de nuestro cantón en las cuáles se incluyeron inmuebles residenciales, comerciales, religiosos, institucionales y otros. Hay que recordar que la construcción de este inventario se realizó en el año 2011; y este proceso requirió la colaboración de los propietarios de los inmuebles que conforman el documento; además, algunas de las personas propietarias de inmuebles con significativo valor patrimonial, no accedieron a formar parte del proceso y tampoco facilitaron las condiciones para que las edificaciones fueran tomadas en cuenta.

Actualmente se está realizando una revisión de ambos documentos: Inventario Cultural del cantón de Belén 2005 e Inventario Patrimonio Patrimonial Arquitectónico del cantón de Belén, con la intención de incorporar el edificio señalado ("El Sesteo") en los inventarios. Esta incorporación requiere de datos de ubicación, datos descriptivos del inmueble, componentes, materiales y conservación de este, así como información de materiales de construcción, estado de conservación, registro fotográfico y otros; para la confección de la ficha catalográfica que será incorporada al Inventario. Por lo tanto, se solicitó la colaboración de la Unidad de Planificación Urbana para contar con el apoyo técnico de la arquitecta Ligia Franco y para poder tener toda la información necesaria para la confección de la ficha.

En lo que corresponde al valor fiscal de dicha propiedad sería importante que la administración solicite a las unidades técnicas respectivas dicha valoración. Así también es importante indicar, que la institución puede generar los trámites correspondientes ante el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, siempre con la intención de velar por la conservación de este inmueble y buscando conservar su acervo cultural histórico; sin embargo dicha declaratoria también va a depender de la aceptación del propietario del inmueble. Si bien es cierto en estos momentos nos encontramos enfrentando una situación complicada por la afectación que están teniendo las finanzas de nuestra institución con el tema de la Pandemia de Covid-19; es importante retomar lo señalado por el señor Murillo, según lo indicado en el Plan Cantonal de Desarrollo Humano 2013-2022 en cuanto a "Brindar facilidades para la atención de necesidades culturales..." y de igual manera lo indicado en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2020-2024 en su Programa de Servicios Públicos e Infraestructura donde se menciona "Favorecer la construcción de infraestructura Institucional, Deportiva, Cultural y Recreativa".

Acciones, que difícilmente puedan gestionarse en los años próximos, máxime con la reducción de presupuesto que está teniendo específicamente la Unidad de Cultura para la programación

de recursos 2021. Por lo tanto, sería importante que además de las recomendaciones que brinde esta unidad municipal, se conozcan las prioridades que proyecte la alcaldía municipal en estos temas de rescate de patrimonio para los próximos años, sobre todo con un edificio de gran valor histórico para el cantón; lo anterior para orientar esfuerzos y recursos en ese sentido; ya que aunque se gestionen colaboraciones externas o recursos provenientes de cooperación interinstitucional; es de suma importancia contar con el apoyo institucional y un camino claro para seguir.

El Regidor Suplente Ulises Araya, dice que la Comisión de Cultura se debe retomar, sobre los recortes que dice que se tienen previstos para el 2021, en la Unidad de Cultura, dice que difícilmente podría gestionar por la reducción de recursos, sabe que abran recortes, pero específicamente el Concejo debe conocerlo, dice que antes de buscar fondos públicos debe haber claridad de las prioridades de la administración en rescate de patrimonio en los próximos años como El Sesteo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, hace muchos años planteo la propuesta al Concejo, por una iniciativa se solicitó a Cultura que plaqueara todas las casas antiguas del Cantón, pero el Concejo debe generar una Política como un proyecto de ley para que no paguen bienes inmuebles y sea para el mantenimiento de esas casas, respecto a financiamiento o compra de esas propiedades en este momento no hay recursos, porque definir entre una propiedad que tiene un caudal de agua enorme se debe sopesar, se podría generar venta de agua y adquirir otras propiedades, por medio de la Universidad Nacional se hizo el inventario de propiedades en el Cantón y se plaquearon.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, hablo con Andrea que es la representante legal de la propiedad y tienen interés de vender, entraríamos en una discusión con los dueños.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AMB-MC-206-2020 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio ADS-M-075-2020, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área Desarrollo Social, por medio del cual la Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita presenta autorización para modificar el uso de los recursos asignados en el Presupuesto Ordinario 2020. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

ADS-M-075-2020

La Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita, ha presentado a la suscrita solicitud formal para que gestione ante el Concejo Municipal, la autorización para modificar el uso de los recursos asignados, en el Presupuesto Ordinario 2020, por concepto de Transferencias Municipales, para la ejecución del proyecto: Familia Unida En El Pedregal. La solicitud de cambio de destino obedece a que este proyecto, consiste en un evento Comunal, que reúne a los miembros de la comunidad para compartir tradiciones y celebraren familia el 31 de diciembre, actividad que se celebra desde el año 2007, y que se ha convertido en una tradición cantonal. La necesidad de replantar el proyecto surge, como consecuencia de la emergencia sanitaria del COVID-19, que

enfrenta el país, y por disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, se cancela la realización de todo tipo de eventos masivos, por lo que resta del presente año.

La propuesta presentada consiste en ejecutar estos recursos en un proyecto, sustentado en dos ejes:

1- Compra de Luminarias: ¢500.000,00

2- Cubrir necesidades básicas de familias Belemitas afectados por la pandemia producida por el COVID-19: ¢500.000,00.

La compra de luminarias ha sido considerada por la organización, como parte de los materiales que la misma requiere cuando realiza el evento señalado, y para otras actividades que efectúa en el transcurso del año, con el propósito de generar recursos financieros para reforzar y poder cubrir el pago de todos los requerimientos que demanda la realización de ese evento. Se nos informa, por parte de la organización, que este activo, al igual que otros materiales que ellos han adquirido con recursos propios, los prestan a otras organizaciones comunales: Liceo Bilingüe de Belén, Pastoral Juvenil de la iglesia católica y grupos de adultos mayores. para la realización de actividades diversas. El otro eje en que sustentan la propuesta de cambio consiste en destinarla suma indicada en atender necesidades básicas de familias del cantón de Belén, afectadas por la pandemia, tales como: compra de alimentos, pago de alquiler de vivienda, medicamentos, u otros, según se requieran.

Para la asignación de estos recursos de debe cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén; los comprobantes de la erogación de estos deben estar respaldados por facturas electrónicas. Se solicita, por favor que la Alcaldía presente esta solicitud para que sea de conocimiento y aprobación, si así lo dispone el Concejo Municipal. Se adjuntan los documentos presentados por la Asociación Cívica Belemita.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-207-2020 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio DJ-321-2020, suscrito por Ennio Rodríguez, director jurídico, por medio del cual solicita acuerdo del Concejo Municipal para plantear la expropiación en sede judicial de la porción de 59m2 de la finca 4144205, para ampliar y construir radio de giro que se requiere en la intersección Calle El Aviión y Ruta Nacional 129. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DJ-321-2020

En atención al memorando DTO-145-2020 de 14 de agosto del 2020, de la Dirección Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, a través del cual solicita plantear la expropiación en sede judicial de la porción de 59 m2 de la finca 4144205-000, propiedad hoy del Banco de Costa Rica cédula jurídica 4-000-00019 en calidad de fiduciario, para ampliar y construir radio de giro que se requiere de la intersección calle el Aviión y Ruta Nacional 129. Lo anterior tomando en cuenta, dado que sobre la misma pesa un fideicomiso de garantía, a fin de que sea el juez el que tutele los derechos del acreedor. Sobre la particular resulta absolutamente indispensable solicitar al

Concejo Municipal la emisión del acuerdo de expropiación en sede administrativa, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 27 de la Ley de Expropiaciones, cuyo texto proponemos:

“SE ACUERDA: PRIMERO: Iniciar el proceso de expropiar en sede judicial, con base en el artículo 27 inciso b) la Ley 7495 y sus reformas, en vista de que sobre la finca de interés Folio Real 144205-000 del partido de Heredia, correspondiente al croquis levantado por el Ingeniero responsable de la Unidad de Topografía de la Municipalidad de Belén, propiedad anteriormente del Banco Crédito Agrícola de Cartago, hoy del Banco de Costa Rica, cédula jurídica 4-000-000019, en calidad de fiduciario, sobre la que pesa un fideicomiso de garantía, inscrita bajo las citas 2015-00111076-01; además de que esta existe la anotación provisional, de declaratoria de interés público, para ampliar y construir radio de giro que se requiere de la intersección calle el Avión y Ruta Nacional 129, que se ajusta en un todo al croquis mencionado y se cuenta con el contenido presupuestario respectivo. SEGUNDO: Autorizar al señor alcalde Horacio Alvarado Bogantes, para que inicie y culmine el proceso especial expropiatorio ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, para adquirir en representación de la Municipalidad, la porción del citado terreno, por compraventa respectiva TERCERO: Autorizar al señor alcalde Horacio Alvarado Bogantes, a realizar el depósito respectivo del monto del avalúo administrativo, como requisito previo a la entrada en posesión del bien expropiado.”

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Iniciar el proceso de expropiar en sede judicial, con base en el artículo 27 inciso b) la Ley 7495 y sus reformas, en vista de que sobre la finca de interés Folio Real 144205-000 del partido de Heredia, correspondiente al croquis levantado por el Ingeniero responsable de la Unidad de Topografía de la Municipalidad de Belén, propiedad anteriormente del Banco Crédito Agrícola de Cartago, hoy del Banco de Costa Rica, cédula jurídica 4-000-000019, en calidad de fiduciario, sobre la que pesa un fideicomiso de garantía, inscrita bajo las citas 2015-00111076-01; además de que esta existe la anotación provisional, de declaratoria de interés público, para ampliar y construir radio de giro que se requiere de la intersección calle el Avión y Ruta Nacional 129, que se ajusta en un todo al croquis mencionado y se cuenta con el contenido presupuestario respectivo. **TERCERO:** Autorizar al señor alcalde Horacio Alvarado Bogantes, para que inicie y culmine el proceso especial expropiatorio ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, para adquirir en representación de la Municipalidad, la porción del citado terreno, por compraventa respectiva. **CUARTO:** Autorizar al señor alcalde Horacio Alvarado Bogantes, a realizar el depósito respectivo del monto del avalúo administrativo, como requisito previo a la entrada en posesión del bien expropiado.”

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-208-2020 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio CRA-29-2020, suscrito por Marcos Porras, en su condición de encargado de la secretaría de la Comisión de Recomendaciones y Adjudicaciones, por medio del cual se somete a conocimiento el proceso de adjudicación de la licitación pública denominada “Servicios de demarcación y señalamiento vial en el cantón de Belén”. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

CRA-29-2020

LICITACION PUBLICA 2020LN-000002-0002600001 SERVICIOS DE DEMARCACIÓN Y SEÑALAMIENTO VIAL EN EL CANTÓN DE BELÉN

Se conoce Memorando 145 del 30 de julio del 2020, de la Unidad de y servicios en el cual solicita analizar la recomendación "Servicios de demarcación y señalamiento vial en el cantón de Belén" Por unanimidad de los votantes Licda. Thais M. Zumbado Ramírez (Representante de la Alcaldía), Lic. Jorge González González (Dirección Administración Financiera) Dr. Ennio Rodríguez Solís Asesor Legal sin voto. Lic. Marcos Porras Quesada (Proveeduría Institucional) y Eddie Mendez Ulate miembro del Concejo Municipal se recomienda al señor alcalde someter a conocimiento del Concejo Municipal la adjudicación del siguiente proceso LICITACION PUBLICA 2020LN-000002-0002600001" a la empresa CONSORCIO DE EMPRESAS PUBLIVIAS S.A. Y PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A. Cedula Jurídica 3101032985, con los precios detallados en la oferta, los cuales se anexan.

Precios adjudicados, según ofertas presentada:

PARTIDA N° 1: Demarcación horizontal

N° LÍNEA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Costo (¢)	
			Tipo A	Termoplástica
1	Cordón amarillo (bordillo)	metro	\$ 4.50	N/A
2	Flechas direccionales	unidad	\$ 48.00	\$ 70.00
3	Letrero Carga y Descarga	unidad	\$ 26.00	\$ 50.00
4	Letrero de Zona Oficial	unidad	\$26. 00	\$ 50.00
5	Letrero de Zona Taxi	unidad	\$ 26.00	\$ 50.00
6	Letrero Velocidad Máxima (KPH)	unidad	\$ 53.00	\$ 74.00
7	Letrero Zona Escolar	unidad	\$ 70.00	\$ 105.00
8	Letrero de alto / ceda	unidad	\$ 60.00	\$ 95.00
9	Letrero de Solo	unidad	\$ 44.00	\$ 60.00
10	Letrero de Bus y Rombo	unidad	\$ 40.00	\$ 70.00
11	Línea continua amarilla/blanca/otro	metro	\$ 1.20	\$ 3.00
12	Línea continua doble amarilla/blanca	metro	\$ 2.40	\$ 6.00
13	Línea intermitente amarilla/blanca	metro	\$ 1.00	\$ 2.00
14	Línea intermitente doble amarilla/blanca	metro	\$ 2.00	\$ 4.00
15	Demarcación por área (Senda peatonal, reductor, islas, otros)	m <sup>2</sup>	\$ 14.00	\$ 34.00

16	Zona de estacionamiento	unidad	\$ 3.50	\$ 7.60
17	Zona de estacionamiento ley 7600 (líneas azules y logo)	unidad	\$ 60.00	N/A
		Unidad	metro	Metro cuadrado
18	Borrado de pintura con máquina borradora	m / m2	\$ 2.30	\$ 16.00

## PARTIDA N° 2: SEÑALAMIENTO VERTICAL

N° LINEA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Costo (¢)	
			Hierro Galvanizado poste e instalación	Sólo suministro de plantilla
19	Señal de Alto (76 cm)	unidad	\$ 130.00	\$ 65.00
20	Señal de Ceda el paso (76 cm)	unidad	\$ 130.00	\$ 65.00
21	Señal Zona Escolar (76.cm)	unidad	\$ 150.00	\$ 70.00
22	Señal 61 x 61 cm	unidad	\$ 110.00	\$ 57.00
23	Señal 61 x 91 cm	unidad	\$ 120.00	\$ 60.00
24	Señal 61 x 61 cm	unidad	\$ 110.00	\$ 57.00
24,1	Costo señal línea 6, con instalación colgada al cable del semáforo	unidad	\$ 90.00	N/A
25	Señal 120 x 75 cm	unidad	\$ 155.00	\$ 80.00
26	Señal 90 x 30 cm	unidad	N/A	\$ 35.00
27	Ensamble señal 46 x 46 cm y placa 46 x 30.5 cm	unidad	\$ 120.00	\$ 60.00
28	Ensamble identificación de ruta nacional 61 x 61 cm inscrita en placa cuadrada de 85 cm de lado de color negro	unidad	\$ 90.00	\$ 50.00
29	Señal diagramática de destino 3 x 2.44 m (debe incluir diseño gráfico, diseño y construcción del soporte correspondiente según manuales)	unidad	\$ 2.950.00	N/A
30,1	100 x 30 cm	unidad	\$ 95.00	\$ 35.00
30,2	100 x 61 cm	unidad	\$ 120.00	\$ 60.00
30,3	100 x 91 cm		\$140.00	\$ 80.00
31,1	Delineador 38 x 76 cm		\$ 70.00	\$ 35.00
31,2	Delineador de dirección tipo "Chevron" 57 x 76 cm	Unidad	\$ 70.00	\$ 35.00
32	Rótulo de prevención de obras temporal móvil 61 x 61 cm (logo municipal)	unidad	\$ 85.00	\$ 60.00

## PARTIDA N° 3: Sistemas de seguridad y protección complementarios

N° LINEA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Costo (¢)
33,1	Captaluz una cara	unidad	\$ 5.25
33,2	Captaluz dos caras	unidad	\$ 5.75



34	Bordillo de concreto prefabricado Tipo B, Sección 657.) CR-2010 (50 cm)	unidad	\$ 4.50
35	Delineador de carril plástico opción alternativa del oferente (indicar características)	unidad	\$ 50.00
36	Delineador poste abatible alrededor de 90 cm	unidad	\$ 75.00
37	Delineador tipo boya sólida aproximadamente 20 x 5.5 cm con lente reflectivo	unidad	\$ 30.00
38	Reductor velocidad hule reciclado para instalar en asfalto, franja amarillo/negro	metro	\$ 55.00
39	Guarda caminos Flexible doble ondulación o perfil W (Flex Beam)	metro	\$ 80.00

**PARTIDA N° 4: Señalización nomenclatura vial**

N° LINEA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Costo (¢)	
			Instalado	Suministro plantilla
40	Plantilla horizontal de pared	unidad	\$ 65.00	\$ 52.00
41	Señal vertical configuración calle y avenida (Incluye poste)	unidad	\$ 105.00	\$ 52.00

**LICITACION PUBLICA  
2020LN-000002-0002600001**

**Servicios de demarcación y señalamiento vial en el cantón de Belén**

Requisito	Observaciones								
Contenido presupuestario	Solicitud certificación de tesorería 5109 por un monto total de ¢15.000.000,00								
Invitación de Oferentes	Se procedió a invitar en la plataforma electrónica SICOP 11/6/2020, apertura 08/7/2020								
Vigencia de la Oferta	60 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas, 2/10/2020								
Plazo máximo para adjudicar	40 días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas (03/9/2020).								
Sistema de Calificación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterios a valorar</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Precio</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de la empresa</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table>	Criterios a valorar	Puntaje	Precio	80	Experiencia de la empresa	20	<b>Total</b>	<b>100</b>
Criterios a valorar	Puntaje								
Precio	80								
Experiencia de la empresa	20								
<b>Total</b>	<b>100</b>								
Presentación ofertas	Ofertas presentadas para el concurso en marras:  CONSORCIO DE EMPRESAS PUBLIVIAS S.A. Y PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A. Cedula Jurídica 3101032985								

Requisito	Observaciones
	<p>J L SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA <b>Cedula Jurídica</b> 3101126423</p> <p>HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA <b>Cedula Jurídica</b> 3101304030</p> <p>BELA CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA <b>Cedula Jurídica</b> 3101148701</p>
	<p>El Dr. Ennio Rodriguez Solis, realizó la revisión legal de las ofertas en plataforma SICOP, el día 13/07/2020 15:23, mediante documento número 0702020000400013 donde indica lo siguiente:</p> <p>CONSORCIO DE EMPRESAS PUBLIVIAS S.A. Y PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A. <b>Cedula Jurídica</b> 3101032985.</p> <p>Una vez satisfecha la subsanación solicitada por esta oficina, la plica cumple legal y reglamentariamente por lo que resulta elegible.</p> <p>J L SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA <b>Cedula Jurídica</b> 3101126423.</p> <p>Revisados los requisitos y exigencias del cartel y otros, se pudo constatar que se presentaron las declaraciones juradas, se pagaron los timbres, se presentó la licencia municipal y el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales y certificación de FODESAF, la plica cumple legal y reglamentariamente por lo que resulta elegible</p> <p>HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA <b>Cedula Jurídica</b> 3101304030.</p> <p>Una vez satisfecha la prevención realizada por esta Dirección Jurídica, la oferta cumple con todos los requerimientos cartelarios legalmente exigidos por lo que resulta elegible desde ese punto de vista.</p> <p>BELA CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA <b>Cedula Jurídica</b> 3101148701.</p> <p>Una vez satisfecha la subsanación solicitada por esta oficina, la plica cumple legal y reglamentariamente por lo que resulta elegible.</p>
Revisión Técnica	<p>El Ing. Oscar Hernandez Ramirez realizó la revisión técnica de la oferta en plataforma SICOP, el día 05/08/2020 10:47 mediante documento número 0702020000700009 y menorando UO-062-2020, donde indica lo siguiente:</p> <p>CONSORCIO DE EMPRESAS PUBLIVIAS S.A. Y PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A. <b>Cedula Jurídica</b> 3101032985.</p> <p><b>Oferta cumple técnicamente con los requisitos y atestados requeridos y establecidos.</b></p> <p>J L SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA <b>Cedula Jurídica</b> 3101126423.</p> <p>Oferta cumple técnicamente con los requisitos y atestados requeridos y establecidos.</p>

Requisito	Observaciones
	<p>HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA Cedula Jurídica 3101304030.</p> <p>Oferta cumple técnicamente con los requisitos y atestados requeridos y establecidos.</p> <p>BELA CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA Cedula Jurídica 3101148701.</p> <p>Oferta cumple técnicamente con los requisitos y atestados requeridos y establecidos.</p>
Subsanaciones	Consultarlas en el expediente electrónico

### Cuadro comparativo

Criterios a valorar	Consortio Publivias - Publi Señales	J&L Señalización y Arquitectura	Horizontes de Vías y Señales de CA	BELA Consultores S.A.
Precio (TC 585.19 al 08/7/2020)	(\$ 7.399,00) ₡4.329.820,80	₡8.970.120,00	(\$15.610,45) ₡ 9.135.079,20	₡9.185.016,00
Puntos	80	38,61	37,92	37,71
Puntos Experiencia de la empresa	10	10	10	10
Puntos Km intervenidos para instituciones públicas en los últimos 5 años	10	10	10	10
Total	100	58,61	57,92	57,71

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio de la Comisión de Recomendaciones y Adjudicaciones. **SEGUNDO:** Adjudicar el proceso LICITACION PUBLICA 2020LN-000002-0002600001” a la empresa CONSORCIO DE EMPRESAS PUBLIVIAS S.A. Y PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A. Cedula Jurídica 3101032985, con los precios detallados en la oferta.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-209-2020 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio AS-021-2020, suscrito por Mayela Cespedes, coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, por medio del cual señala y corrige un error involuntario en las áreas de los terrenos de interés público consignados en el informe AS-011-2019. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

AS-021-2020

En el Informe Técnico AS 011-2019 MCM, entregado el 28 de agosto de 2019, se logró detectar un error involuntario, en las áreas de los terrenos de interés público, las cuales deben ser leídas correctamente como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N°1 Correcciones en las áreas de los terrenos de interés público.

Propietario	Cédula	Folio Real	Área (m2)	Observaciones
Las Guarias de Belén Sociedad Anónima	3101190087	4039846-000	2716	Es parte
Flora Elena Fuentes Delgado	401280273	4151916-000	3527	Es parte

Se recomienda que el presente Informe Técnico sea presentado ante el Concejo Municipal para que se tome Acuerdo Municipal formal para lo cual se debe indicar:

1. Que en los datos contenidos en el Informe AS 011-2019 MCM, se lea correctamente que el área a adquirir en la finca 39846 es de 2716 m<sup>2</sup> y para la finca 151916 es de 3527 m<sup>2</sup>.
2. Que se tome un acuerdo municipal en que se aclare sobre el área a adquirir de las fincas 39846 y 151916 y se publique en el diario oficial La Gaceta como se detalla en el Cuadro N°1.

Se adjuntan planos catastro de los terrenos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 11.** Se conoce Oficio DJ-318-2020 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.3732/2020 del 22 de julio del presente año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "Ley General de Contratación Pública", expediente legislativo 21.546.

**I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO:** A partir de lo señalado por las diputadas y los diputados proponentes de esta iniciativa, los temas relevantes que se plantean como innovadores son los siguientes:

- Ámbito de aplicación único para las contrataciones de todos los órganos o entes, públicos y en el caso de entes privados, siempre que empleen fondos públicos conforme lo indica el artículo 1.
- Maximización de la transparencia en cada una de las etapas del ciclo de contratación, mediante la utilización del sistema digital unificado y procedimientos claros de rendición de cuentas y control.
- Sistema único de compras de fácil acceso para la Administración, para quienes tengan interés en participar en los diferentes procedimientos de contratación y para la ciudadanía en general.
- Régimen diferente de prohibiciones. Registro de declaraciones juradas. Tipo penal ante información falsa en la declaración o la participación en procedimientos de contratación sin actualizar la información que conste en esta, asociado al tipo penal previsto en el artículo 318 Código Penal. Inclusión de supuestos nuevos en las causales de prohibición. - Se sustenta en una adecuada, eficiente y oportuna planificación. Modelo de alertas tempranas. Fomento de integración de compras.

- Reducción de excepciones a los procedimientos ordinarios de contratación, tanto en el número de los supuestos de excepción como introduciendo y ajustando requisitos para su utilización y regulando expresamente que por vía reglamentaria no podrán crearse nuevas excepciones, siendo entonces reserva de ley. Se elimina la autorización de contratación directa a cargo de la Contraloría General de la República.
- Simplificación de procedimientos para la gestión de las compras públicas mediante solo tres tipos de procedimientos ordinarios (licitación mayor, licitación menor y licitación reducida). Optimización del régimen recursivo para brindar mayor eficiencia y seguridad jurídica a los operadores. Impugnaciones ante el órgano contralor solo en caso de procedimientos de licitación mayor, salvo lo dispuesto en el artículo 99, inciso c) del proyecto.
- Fijación de plazo cierto para objetar. Reducción en plazos para resolver. Multas por impugnaciones temerarias.
- Rectoría eficaz. Se crea la Autoridad de Contratación Pública (integrada por los jefes de Hacienda, MIDEPLAN y MICITT). Se transforma la Dirección de Bienes y Adquisiciones del Ministerio de Hacienda en la Dirección de Contratación Pública, como órgano ejecutor de la Autoridad
- La contratación pública como mecanismo estratégico. Incorporación de cláusulas sociales ambientales y de innovación. Regula a las Pymes buscando su posicionamiento. Potencia el desarrollo regional.
- Impulso a la infraestructura pública. Participación de asociaciones público-privadas. Reforzamiento en materia de planificación. Creación de la figura de Director de proyecto con el fin de llevar el control del proyecto.
- Regulación de diferentes formas y modalidades de contratos, entre ellos obra pública, suministro, donación, arrendamiento, servicios y fideicomiso. Regulación de la figura del Convenio Marco para aprovechar el uso de las economías de escala, incluso para obra pública.
- Crea procedimientos legales para regular aspectos como sanciones económicas, resolución, rescisión contractual y sanción a contratistas.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El contenido de este proyecto de ley se desarrolla en ocho Títulos de la siguiente manera:

Título I. Disposiciones Generales. Contiene cinco capítulos en los cuales se regulan temas tales como ámbito de aplicación, exclusiones, excepciones, jerarquía de fuentes, principios generales, actuaciones de la Administración, Sistema Digital Unificado, contratación pública estratégica, participación de Pymes, régimen de prohibiciones, declaración jurada.

Título II. Procedimientos de Contratación Pública. Consta de cuatro capítulos que regulan aspectos como generalidades, economías de escala, estudios de mercado, umbrales para determinar el procedimiento de contratación, pliego de condiciones, garantía de cumplimiento, subcontratación, acto final, procedimientos ordinarios de contratación (mayor, menor y 5 reducida), procedimientos extraordinarios (remate, subasta inversa electrónica), procedimientos especiales (urgencia, bienes inmuebles, telecomunicaciones y seguros).

Título III. Tipos y Modalidades de Contratación. Consta de nueve capítulos mediante los cuales se desarrollan temas como contrato de obra pública, suministro, donación, arrendamiento operativo y financiero, servicios, fideicomiso público, asociaciones público-privadas, convenio marco y tipos abiertos.

Título IV. Régimen Recursivo. Tiene cuatro capítulos en los que regula multas por presentación de recursos temerarios, recursos de objeción, apelación y revocatoria, cómputo de plazos, causales de rechazo, legitimación, órgano competente para resolver. Título V. Ejecución Contractual. Consta de tres capítulos. Contiene temas tales como modificación unilateral del contrato, cesión, plazos, prórrogas, prescripción, terminación de contratos, finiquito, caducidad, resolución y rescisión del contrato, resolución de controversias.

Título VI. Régimen Sancionatorio. Contiene dos capítulos para regular sanciones a particulares, causales de sanción, procedimientos, sanciones a funcionarios, causales.

Título VII. Rectoría en Contratación Pública. Tiene tres capítulos que regulan la creación de la Autoridad de Contratación Pública, la transformación de la Dirección de Contratación Pública, Juntas de Adquisiciones y Proveedurías Institucionales, profesionalización.

Título VIII. Disposiciones Finales. Tiene tres capítulos, el primero de adiciones, modificaciones y derogaciones, el segundo de reglamentación y vigencia y el tercero, de transitorios. Se realizan adiciones en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131, modificaciones varias leyes: Ley N° 4478, Ley N° 7789 Transformación de la ESPH, N° 7001 Ley Orgánica INCOFER, N° 8660 Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, N° 7638 Ley Orgánica COMEX, Ley N° 7794 Código Municipal, N° 8634 Sistema de Banca para el Desarrollo, N° 6868 Ley Orgánica INA, N° 8765 Código Electoral, y derogatorias de varias normas como la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494. Disposiciones transitorias. 6 3. TRÁMITE LEGISLATIVO: El proyecto de ley N° 21.546 "Ley General de Contratación Pública",

Dentro de los aspectos positivos de la reforma se puede considerar la supresión de contralores previos no pertinentes que históricamente han existido, modificando el tema de las autorizaciones de parte de la Contraloría General de la República. Se incorpora la figura de la contratación estratégica donde se incorpora las regulaciones sociales, ambientales y de innovación, la participación de la pequeñas y medianas empresas (PYMES) en la contratación pública. Hay que mencionar que se abre la propuesta regular figuras conocidas y poco reguladas en la contratación administrativa como lo son el arrendamiento operativo y financiero, la contratación de servicios, el fideicomiso público, asociaciones público-privadas. Se regula y reduce el plazo para resolver el recurso de objeción entre otros aspectos. En lo que toca a las dificultades que encontramos en el proyecto enlistamos algunas de ellas, sin pretender ser rigurosos en el tema, así:

1. Cual es la base fidedigna para fijar los nuevos estratos, y su verdadero impacto práctico.

2. La supresión de los principios de mutabilidad del contrato y la intangibilidad patrimonial de la ley.
3. El excesivo uso de conceptos jurídicos indeterminados, como es el caso del estudio de mercado.
4. La creación de una multa por apelación temeraria que no necesariamente es un acierto proponerlo sobre la base de una posible estadística de casos no conocida.
5. La falta de motivación real de la conformación de la rectoría de compras públicas, con la integración de jerarcas con múltiples ocupaciones.
6. No se incorporan verdades y concretas medidas de apoyo a las PYMES.
7. Se ignora la participación ciudadana en el régimen recursivo propuesto.
8. El proyecto requería mayor discusión antes de presentarse a la corriente legislativa.
9. Existe duda de parte de los operadores y juristas en la materia de que la reforma contribuya a mejorar de la gestión de la Contratación Administrativa.
10. Existe duda que en 18 meses el Ministerio de Hacienda pueda implementar la gama de responsabilidades que trae el proyecto.
11. No queda claro si el Sistema Digital Unificado de Compras del Estado, sea el SICOP, o algo, eso es todo un tema por ver y resolver.
12. Los cambios en los nombres de los procedimientos, es más bien un cambio de nomenclatura, siguen siendo los mismos procedimientos existentes hasta la fecha.
13. Volcar la regulación reglamentaria a la ley puede convertir en una “camisa de fuerza” difícil de roer cuando sea necesaria realizar ajustes en su implementación.
14. A pesar de su nombre no es una que transforme el modelo de contratación administrativa costarricense.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado “Ley General de Contratación Pública”, expediente legislativo 21.546, consideramos que el proyecto debió haber tenido mayor discusión en los distintos sectores involucrados, antes de someterlo a conocimiento legislativo, es un intento por centralizar el tema de compras que no resulta ser un texto innovador, es más bien una modesta reforma que no constituye una verdadera transformación de la legislación de compras públicas, en otras palabras la propuesta no está lista. De esta manera recomendamos respetuosamente a es Concejo Municipal no apoyar la ley hasta se revisen los aspectos señalados en el presente documento.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, enumera que le toco analizar la Ley, pero es un gran avance respecto a la Ley que está vigente que permite abusos muy grandes, propone recomendar a la Asamblea Legislativa modificar la Ley según las observaciones.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, comenta que a la Asamblea Legislativa siempre se envían los dictámenes completos que realiza la Dirección Jurídica.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, razona que sería una contratación estratégica, porque es muy poco regulado, debemos tener mucho cuidado, se habla de un fideicomiso público, le gusto que hablen de una asociación público – privado, pero está muy ambiguo el resto del proyecto.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, pide solicitar a la Asamblea Legislativa que se mejore el proyecto de ley, según las observaciones de la Dirección Jurídica.

El Regidor Suplente Ulises Araya, opina que en caso de que la Asamblea Legislativa realice las observaciones al proyecto de ley, la Municipalidad lo apoyaría, por la importancia que tiene el proyecto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley denominado “Ley General de Contratación Pública”, expediente legislativo 21.546. **TERCERO:** Solicitar a la Asamblea Legislativa realizar las mejoras al proyecto de ley, según las recomendaciones planteadas anteriormente y de ser así, se tendría un eventual apoyo de este Concejo Municipal al proyecto de ley por la importancia que tiene.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA ASUNCION.**

**ARTÍCULO 12.** El Síndico Propietario Jorge Alvarado, agradece los gestos de acompañamiento durante la recuperación y sus oraciones, ha estado muy pendiente por medio de redes sociales de lo que sucede en el Concejo Municipal, tiene un Concejo de Distrito muy dinámico, que pregunta, que cuestiona, representa una comunidad bastante particular que pregunta y le gusta saber, lo hace tener un sentido de responsabilidad muy grande, viendo un periódico local y la sesión pasada le surgen preocupaciones, refiriéndose al lote que se había asignado para la Clínica de La Asunción, ya tenía el visto bueno de la CCSS, ya tenía la publicación en La Gaceta del 09 de marzo, cuando la salud es prioridad, sobre todo en tiempos de pandemia, tiene preocupación y no quiere cuestionar a nadie, estamos trabajando por el beneficio de un Cantón, ha hecho consultas en la Procuraduría, las cosas tienen que darse de pleno derecho, se debe enderezar el proceso por errores porque somos humanos, La Asuncion lamentablemente no tienen lotes para hacer una clínica, ese visto bueno de la CCSS costo mucho, no conoce donde está ubicado el lote, pero sabe que cuenta con las condiciones ideales para la ubicación de la clínica, quiere instar a no causar gastos económicos al municipio, porque le preocupa que no hay una piñata para reventar donde saldrán números de finca para buscar un lote para la Clínica de La Asunción que es muy urgente.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, señala que en este momento no se ha hecho para atrás la declaratoria de interés público todo sigue igual, estamos a la espera de un informe de la administración de otras propuestas de terrenos o enfrentar lo que venga como Municipalidad.

El Regidor Suplente Ulises Araya, apoya al Síndico Jorge Alvarado, le parece muy vehemente habla de su convicción en defender la comunidad de La Asuncion, es bueno enviar ese mensaje que este Concejo apoya que La Asuncion tenga ese Ebais y el error que se cometió no debe



ser excusa para no avanzar, sino hay una propuesta que sea factible, seguimos adelante con la existente, apechugando lo que venga.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, determina que la propiedad del Colegio de Belen fue adquirida por la Municipalidad, igual la Escuela de La Asuncion, el Ebais de La Ribera, el Ebais de Escobal, el CECUDI de Escobal y La Ribera, le parece que hay confusiones y soluciones, la propuesta del Ebais de San Antonio es un Ebais de II Nivel traspasando el terreno a la CCSS, sino hubiese sido por William Alvarado no tendríamos Ebais en La Ribera y Escobal.

## **CAPÍTULO VI**

### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio SM-1694-2020 de Guisel Chacón, Jefa ai Depto. Secretaria, Municipalidad de Goicoechea, [secretariagoico@gmail.com](mailto:secretariagoico@gmail.com). Se conoció oficio Ref.2722-2020 suscrito por la señora Ana Patricia Murillo, Secretaria del Concejo Municipal de Belén (Moción para evitar el aumento desmedido en los recibos de electricidad: Apoyo de vía rápida al Proyecto de Ley N° 21653).

Trasladar dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y presente dictamen al Concejo Municipal.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, informa que el Vicepresidente Minor Gonzalez, se abstiene de votar, asume la Regidora Lorena Gonzalez.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Goicoechea.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce correo electrónico de Melissa Hidalgo, Comité Cantonal de la Persona Joven. Debido a la pandemia que sufre el país el Comité Cantonal de la Persona Joven tuvo que replantear el proyecto, ya que las actividades planteadas en un inicio eran presenciales. Debido a esto recibimos un pronunciamiento del Consejo Nacional de la Persona Joven, indicando que se debía formular un nuevo proyecto que debía llevar el mismo trámite de un nuevo proyecto.

Proyecto formulado por el CCPJ  
Acuerdo del CCPJ  
Acuerdo Municipal.

Por lo que enviamos los documentos para que sean analizados por los señores regidores, y de ser posible se tome en ADA el acuerdo para que lo pueda aprobar el CNPJ.

ACTA DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE BELEN.  
SESION ORDINARIA N.02 CELEBRADA A LAS 20 HORAS DEL DIA 4 DE AGOSTO DE 2020.  
CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS DEL COMITÉ CANTONAL DE LA

PERSONA JOVEN DE BELEN, Representante Municipal, José Francisco Salazar Vargas, Organizaciones juveniles Ana Isabel Hernández González, Organizaciones Deportivas Melissa María Hidalgo Carmona, colegio del cantón Minor Alvarado y organizaciones religiosas José Acevedo, y dos ausencias injustificadas, organizaciones juveniles Bernardo Rodríguez, colegio del cantón Carlos Zumbado PRESIDE José Francisco Salazar Vargas.

AGENDA DEL DIA. 1) Cambio de proyecto 2020 debido a la pandemia covid-19. 2) Definición del nuevo proyecto. 3) Asuntos varios.

ACUERDOS TOMADOS. ARTÍCULO 1. Debido a la pandemia que enfrenta el país y el mundo por la pandemia del covid-19, las actividades tuvieron que ser replanteadas debido a que el proyecto anterior contemplaba actividades presenciales. Se acordó: cambiar el proyecto del 2020. ARTÍCULO 2: Se acordó establecer un nuevo proyecto que lleva por nombre: Belén ayuda a la juventud, el cual consiste en otorgarle una beca al joven belemita que han tenido una disminución en sus jornadas laborales y estén realizando teletrabajo, estén estudiando o quieran matricular algún curso de manera virtual para el pago de internet, así de esta forma puedan seguir realizando sus actividades. ARTÍCULO 3. Se acordó solicitarle a Marita Arguedas una reunión para informarle sobre este nuevo proyecto, se propone que la reunión sea en la noche para así tener quorum estructural del CCPJ. SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CIERRA LA SESIÓN.

Campaña: Belén ayuda a la juventud.

Justificación. Debido a la problemática que vive el país y el mundo, con respecto a la pandemia del COVID-19, la población juvenil no se ha visto exenta de sufrir repercusiones de índole económica y desempleo. A raíz de lo anterior es menester indicar que el Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) debe propiciar una mayor vinculación con la juventud del cantón, en aras de mejorar su calidad de vida y promover mecanismos para mejorar la salud integral de las personas jóvenes. Con la finalidad de ayudar a los jóvenes del cantón que han tenido una disminución en sus jornadas laborales y estén realizando teletrabajo, estén estudiando o quieran matricular algún curso de manera virtual, este CCPJ propone realizar una campaña bajo el nombre: Belén ayuda a la juventud, la cual consiste en otorgarle una beca al joven para el pago de internet, así de esta forma puedan seguir realizando sus actividades.

Problemática a abordar. El proyecto desea abordar la problemáticas que enfrentan aquellos jóvenes que han tenido una disminución en sus jornadas laborales y estén realizando teletrabajo, estén estudiando o quieran matricular algún curso de manera virtual, y no cuentan con los medios económicos para el pago de internet. Con respecto a este proyecto, se desea visibilizar el Comité Cantonal de la Persona Joven como mecanismo de participación efectiva en donde busca involucrarse con la comunidad juvenil, ya sea de forma directa en la ocupación de algún cargo del CCPJ o de una forma indirecta, donde tenga la posibilidad de exponer sus proyectos o ideas con fines colectivos dirigidos a la juventud, ya que actualmente existe un gran desconocimiento de dicho Comité, que se ve reflejado a la hora de su conformación hasta en la participación del mismo. Así mismo mitigar la situación económica tan difícil que están sufriendo los jóvenes del cantón.

Descripción del proyecto, programa, plan de trabajo. Belén ayuda a la juventud. El proyecto consiste en otorgarle una beca a los jóvenes han tenido una disminución en sus jornadas laborales y estén realizando teletrabajo, estén estudiando o quieran matricular algún curso de manera virtual para el pago de internet. La campaña está dirigida para beneficiar a jóvenes de 12 a 35 años de edad que vivan en el cantón de Belén (La Asunción, San Antonio, La Ribera).

Actividades	Tiempo	Responsables	Recursos	Resultados
Elaboración de la solicitud con parámetros técnicos para los beneficiarios.	Septiembre-octubre- Noviembre	Comité Cantonal de la Persona	No necesita recursos	Identificar los beneficiarios
Selección de beneficiarios.	Septiembre-octubre- Noviembre	Comité Cantonal de la Persona Joven y trabajadora social	No necesita recursos	Destinar la ayuda.
Otorgamiento de la beca.	Septiembre-octubre- Noviembre	Comité Cantonal de la Persona Joven	Pago por la conectividad	Entrega a los beneficiarios de la beca.

Relación y vinculación del proyecto con la Ley General de la Persona Joven No 8261 y La Política Pública. Cabe destacar que al ser Costa Rica un Estado de Derecho, nuestra carta magna nos reconoce una serie de derechos que la Ley General de la Persona No 8261, los recalca y busca su promoción, como lo ha sido a la hora de mencionarlo en el artículo 4 de dicho cuerpo normativo.

Artículo 4º-Derechos de las personas jóvenes. La persona joven será sujeto de derechos; gozará de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Política de Costa Rica, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos o en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:

- a. El derecho al desarrollo humano de manera integral.
- b. El derecho a la participación, formulación y aplicación de políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisión en los distintos niveles y sectores de la vida nacional, en las áreas vitales para su desarrollo humano.
- c. El derecho al trabajo, la capacitación, la inserción y la remuneración justa.
- d. El derecho a la salud, la prevención y el acceso a servicios de salud que garanticen una vida sana.
- e. El derecho a la recreación, por medio de actividades que promuevan el uso creativo del tiempo libre, para que disfrute de una vida sana y feliz.
- f. El derecho a tener a su disposición, en igualdad de oportunidades, el acceso al desarrollo científico y tecnológico.

g. El derecho a una educación equitativa y de características similares en todos los niveles.  
 h. El derecho a no ser discriminado por color, origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social de la persona joven. Es por ello que nos complace indicar que este proyecto busca de una forma concreta poner en práctica y ejercer estos derechos con los cuales contamos los jóvenes, y ser más visualizados en la sociedad, y a su vez promover que el término persona joven abarca un rango etario bastante amplio, no solo personas que lleguen a su mayoría de edad como erróneamente consideran muchas personas. La Política Pública de la Persona Joven reconoce a las personas jóvenes como sujetos integrales de derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos, y como protagonistas de su propio desarrollo. Destaca la singularidad y especificidad de las características, inquietudes, expresiones y necesidades individuales y sociales de las personas jóvenes que habitan en Costa Rica.

El enfoque de derechos humanos orienta la Política Pública de la Persona Joven, pues atraviesa su diseño y desarrollo, promueve el ejercicio de la ciudadanía plena y establece la participación de las juventudes como un eje fundamental. Este enfoque reafirma que las personas jóvenes son sujetos de derechos, de los estipulados en los instrumentos nacionales e internacionales, en Costa Rica, la Ley General de la Persona Joven y la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes.

Población beneficiada. La principal población serán las personas jóvenes entre los 12 y 35 años, del Cantón de Belén

Localización. Se pretende beneficiar a los jóvenes de los tres distritos del cantón de Belén.

#### Objetivos

General. Ayudar a mitigar las problemáticas socioeconómicas que están enfrentando los jóvenes del cantón producto de la pandemia COVID-19.

#### Específicos

- Brindar una beca a los jóvenes del cantón que han tenido una disminución en sus jornadas laborales y estén realizando teletrabajo, estén estudiando o quieran matricular algún curso de manera virtual para el pago de internet.
- Vincular diferentes actores sociales para llevar a cabo dicha campaña.

Plazo estimado de ejecución y fecha de inicio. El proyecto se llevará a cabo en los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Recursos, presupuesto, fuente y costo. Presupuesto ordinario.

Recursos	Fuentes	Costos
Pago por la conectividad	Comité Cantonal de la Persona Joven	₡4, 243,620,77

Presupuesto extraordinario.

Recursos	Fuentes	Costos
Pago por la conectividad.	Comité Cantonal de la Persona Joven	₡1,651,017,1

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que le gustó mucho la propuesta, en la Ley se habla del derecho del joven al trabajo, a la capacitación, a la inserción y a la remuneración, con la propuesta se apoya al joven a mantenerse en conectividad, para no dejar de estar recibiendo clases y formación o estar trabajando, los felicita y el apoyo total, a estos jóvenes porque son los líderes del futuro. Hace 22 días dijeron que iban a dar diarios porque era lo más fácil y rápido, pensemos que si un hijo necesita formarse es el grano de arena que podemos dar, comida siempre abra, pero el derecho a la formación como jóvenes, todo llevara su debido control.

El Vicepresidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que el proyecto que tenían era otro, con la situación de la pandemia se han tenido que reinventar y se deben aprovechar los recursos, ahora no se puede convocar a la gente de manera presencial, han hecho un esfuerzo de gestionar este tipo de iniciativas y esta es viable. El Comité ha tenido que modificar el proyecto en 3 oportunidades, toda la planificación y población meta, plan de trabajo, matriz y demás elementos, si se debe gestionar una contratación debe ser alguien de la administración, toda la planificación, plan de trabajo, responsables se hará en su momento, aquí lo que presentan en un resumen detallado.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, informa que le pareció una idea interesante, pero seleccionar a las personas no entendió quien lo hará, eso no está claro quién va a ejecutar el proyecto, el proyecto es interesante, pero le falta mucho, el Área Social se debe pronunciarse porque ellos deben ejecutar el proyecto.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que se necesita tener mayores indicadores de cómo se va a ejecutar o seleccionar, porque hay un Reglamento de Ayudas Temporales, debe haber mayor claridad en la redacción en el proyecto, cual es la población meta, cuantos jóvenes se pretende atender. Un cronograma no es tan difícil, estuvo en 4 Comités de la Persona Joven y este es el momento para plantear indicadores cuando se presenta el proyecto al Concejo Municipal y después vendrá el acompañamiento del Área Social.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que por supuesto que se hará un estudio socioeconómico a cada joven que se va a ayudar, lo mismo que se hace con la entrega de diarios.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Alcaldía Municipal y al Área de Desarrollo Social para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio S.G.367-2020 de Lic. Jason Angulo, Secretario ai del Concejo, Municipalidad de Garabito, [concejo@municipiarabito.go.cr](mailto:concejo@municipiarabito.go.cr).

Asunto: Ley de Creación del Distrito Tercero del Cantón de Garabito denominado: Lagunillas.

Para dar voto de apoyo al expediente 21.756 del proyecto “Ley de creación del distrito tercero del Cantón de Garabito denominado Lagunillas”, cuyo Centro Administrativo será Lagunillas. El distrito estará integrado además por los caseríos de Guacalillo, Bajamar, Cuarros, Intermedios, Alto Capulín y Bajo Capulín.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Garabito.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio 170-SCMD-20 de Alexander Diaz, Secretario Municipal, Municipalidad de Dota, [concejo@dota.go.cr](mailto:concejo@dota.go.cr), dirigido a Diputados Asamblea Legislativa.

#### MOCIÓN

1- Que debido a la crisis ocasionada por la emergencia sanitaria que vive nuestro país en la actualidad por el virus del COVID-19, el gobierno de la República, ha tomado decisiones que han venido a afectar a la clase trabajadora y a las pequeñas y medianas empresas en general, debido a la ausencia de un plan de reactivación económica.

2- Que los comercios locales dependen, en gran parte, del aporte que hacen los trabajadores del sector público, al ser el sector activo económicamente, y más estable, el más importante que está aportando en forma puntual lo correspondiente al Seguro Social, a la banca de este país, cumpliendo con las obligaciones ante el Ministerio de Hacienda, y en gran parte activando la economía del país.

3- Que después de la declaratoria de emergencia, los trabajadores públicos han dado su aporte obligatoriamente al país, por medio de recortes tales como el congelamiento salarial, la eliminación del pago de la anualidad correspondiente al año 2019, así como otros rubros que se dejarán de pagar debido a la emergencia ya vivida.

4- Que nuestro gobierno local se verá potencialmente afectado por esta reducción abrupta del salario, son cientos de trabajadores del sector público que residen en este cantón y de aprobarse el proyecto de Ley 22081 “LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO,” sus ingresos se verían reducidos y por ende un efecto masivo en la morosidad de estos contribuyentes, en materia de impuestos y tasas de carácter municipal, agravando la condición financiera de la municipalidad ya de por sí afectada gravemente, por la emergencia que actualmente vivimos.

5- Que consideramos una intensión nefasta, por parte del gobierno de la República, reducir el presupuesto de la Ley 8114 afectando la Municipalidad en lo concerniente a las vías cantonales.

6- Que indudablemente la entrada en vigencia de este proyecto de Ley 22081 “LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO,” “traerá, asimismo un impacto inevitable sobre el comercio local también, al depender este, en gran parte, del aporte económico de los cientos de empleados públicos que se verán afectados por la aplicación de tal recorte.

7- El Sistema Bancario Nacional ha tenido que conceder prórrogas a miles de trabajadores y comerciantes afectados por la actual emergencia sanitaria. De aprobarse esta ley, serán miles de trabajadores públicos los que necesitarán acogerse a dichas moratorias, causando un impacto severo en la ya afectada estabilidad económica de las entidades financieras.

Mocionamos para que este Concejo tome el siguiente acuerdo: Este Concejo Municipal acuerda:

1- Manifiestar el rechazo total ante el Gobierno de la República en la figura del Presidente de la República y su Gabinete y la Asamblea Legislativa, al proyecto de Ley 22081 "LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO," por tratarse de una solución arbitraria y desproporcionada que vendrá a afectar no sólo a los trabajadores, sino también al comercio local y a los gobiernos locales, reduciendo la economía de nuestro cantón.

2- Coordinar con todos los Concejos Municipales de los diferentes cantones del país, sobre este acuerdo y solicitar la discusión y apoyo al mismo.

3- Comunicar a todos y a cada uno de los Señores Diputados de la República, y Gobierno de la República, sobre este acuerdo con el fin de dar a conocer la posición de este Concejo Municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Dota.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el Oficio DE-E-255-08-2020 de Karen Porras, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 43 años. En el marco de la Conmemoración del Día del Régimen Municipal Costarricense, les invitamos a un Webinar que se transmitirá en el Facebook Live de la UNGL, donde los Alcaldes de cabeceras de provincia compartirán sus experiencias exitosas ante el Covid-19, el día lunes 31 de agosto de 10:00 a.m. a 11:30 a.m. Son ustedes régimen municipal costarricense actores protagonistas que a través de sus acciones impactan a la ciudadanía, han innovado, demostrado solidaridad y resiliencia ante esta pandemia, por lo que sería satisfactorio contar con su participación en este valioso intercambio de iniciativas.

Para participar favor inscribirse en el siguiente link: <https://forms.gle/NDnxc8a14k72dyrj6>, posterior a su inscripción se les estará notificando el enlace de la plataforma digital a utilizar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer la invitación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce el Oficio MC-SCM-443-2020 de Cindy Cortes, Secretaría Auxiliar Concejo Municipal, Municipalidad de Carrillo, [c\\_cortes@municarrillo.go.cr](mailto:c_cortes@municarrillo.go.cr). En respuesta a su solicitud y acatando lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO.

CONSIDERANDO: PRIMERO: Que el artículo N°19, párrafo segundo de la Ley 3859 Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad, establece que el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una

partida equivalente al 2%, de 10 estimado del Impuesto Sobre la Renta de ese periodo, que será girado al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad de DINADECO, para las Asociaciones de Desarrollo y Organizaciones de la Ley N°3859. SEGUNDO: Que del monto económico que le corresponde a las Asociaciones de Desarrollo y Organizaciones de la Ley N°3859, para el año 2020, el Gobierno presupuestado solamente el 30% del 100% que tienen derecho. TERCERO: Que en estos días el Gobierno le ha comunicado a las Asociaciones de Desarrollo y Organizaciones de la Ley N°3859, que del 30% presupuestado, solamente estará girando en el 2020, el 50%, por la situación económica del país. CUARTO: Que, si se concreta, en el próximo presupuesto extraordinario que el Gobierno estará enviando a la Asamblea Legislativa, las Asociaciones de Desarrollo y Organizaciones de la Ley N°3859, estarán recibiendo el 15% de los recursos que por ley le corresponden. QUINTO: Que entendemos la situación económica y financiera del país y la necesidad de atender la Emergencia Nacional, donde se requiere hacer ajustes a los presupuestos de las instituciones del Estado. SEXTO: Que las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones de la Ley N°3859, se encuentran acompañando a las Municipalidades, a la Caja Costarricense de Seguro Social, al Ministerio de Salud, entre otras instituciones, en la atención inmediata de la Emergencia Nacional. SÉPTIMO: Que las Asociaciones de Desarrollo y Organizaciones de la Ley N°3859, han estado invirtiendo sus recursos económicos para atender la emergencia, y están sirviendo de apoyo a las comunidades, para que puedan atender con mejores condiciones la Emergencia del COVID 19. OCTAVO: Que las Asociaciones de Desarrollo representadas por Uniones Cantonales de Asociaciones y Federaciones de Uniones Cantonales, algunas forman parte activa de las Comités Municipales de Emergencias y en estos momentos se encuentran en equipo avocados con premura para atender la Pandemia, además, de encontrar la disponibilidad y acondicionamiento de espacios como salones comunales para habilitarlos como posibles albergues para familias con COVID-19, sospechosos y sanos en caso de presentarse alguna emergencia ambiental.

POR TANTO MOCIONO: Solicitar al Gobierno de la República, que no se incluya en el Próximo Presupuesto Extraordinario, a ser conocido por la Asamblea Legislativa, en los próximos días, una rebaja a los dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones regidas por la Ley N°3859. Instar a los Diputados no dar trámite legislativo a la propuesta del Gobierno de la República de rebajar en un 50%, los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones de la Ley N°3859. Instar a las demás 81 Municipalidades del país para que se pronuncien en rechazo y oposición a la pretensión de reducir en un 50%, los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones de la Ley N°3859. Comunicar este acuerdo al señor Carlos Andrés Alvarado Quesada, Presidente de la República, al señor Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, señores Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, Fracciones Políticas Legislativas, Consejo Nacional del Desarrollo de la Comunidad de DINADECO, Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, Federaciones de Uniones Cantonales y Zonales del país, a las Uniones Cantonales y Zonales del país y a las demás 81 Concejos de las Municipalidades del país. Se solicita con sustento en los artículos N°44, párrafo final y N°45 del Código Municipal, Ley N°7794, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°94 del lunes 18 de mayo de 1998 y sus Reformas, se prescinda en el presente acuerdo del trámite de comisión y se declare el mismo como definitivamente aprobado. SE ACUERDA; Sometida a votación la



moción se aprueba por unanimidad de votos dispone; Solicitarle al Gobierno de la República, que no se incluya en el Próximo Presupuesto Extraordinario, a ser conocido por la Asamblea Legislativa, en los próximos días, una rebaja a los dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones regidas por la Ley N°3859. Instar a los Diputados no dar trámite legislativo a la propuesta del Gobierno de la República de rebajar en un 50%, los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones de la Ley N°3859. Instar a las demás 81 Municipalidades del país para que se pronuncien en rechazo y oposición a la pretensión de reducir en un 50%, los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones de la Ley N°3859. Comunicar este acuerdo al señor Carlos Andrés Alvarado Quesada, Presidente de la República, al señor Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, señores Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, Fracciones Políticas Legislativas, Concejo Nacional del Desarrollo de la Comunidad de DINADECO, Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, Federaciones de Uniones Cantonales y Zonales del país, a las Uniones Cantonales y Zonales del país y a las demás 81 Concejos de las Municipalidades del país. Acuerdo definitivamente aprobado.”

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Carrillo.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el trámite 2978 de Lucia Araujo Gallegos, correo electrónico garita44@hotmail.com, [lucyaraujo00@yahoo.com](mailto:lucyaraujo00@yahoo.com).

Apelación de Resolución UBI-REV-028-2020. La suscrita Lucia Araujo Gallegos, cédula 108810424, mayor, casada, médico, en su carácter de apoderada generalísimo sin límite de suma de la Sociedad 3101617914 Sociedad Anónima cédula jurídica 3101617914, domicilio en San José, Mara Redonda, ciento setenta y cinco metros al sur del antiguo AM PM. Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 11 y el artículo 19 de la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, interponemos apelación a la resolución UBI-REV-028-2020, notificada vía correo electrónico el 26.6.2020, mediante el cual se asignó un nuevo valor al inmueble de mi representada inscrito en el registro nacional, partido de Heredia, bajo el número de finca 1 88537, con el número de catastro H-841657-2003, ubicada en el lote J 66 de Bosques de Doña Rosa.

Los motivos de inconformidad son los siguientes:

1-En cuanto a la pendiente se le asignó 0, lo cual no concuerda con el terreno pues el terreno tiene pendiente hacia el fondo, hay un muy marcado desnivel con los vecinos de atrás, cuyos terrenos son aprox 1 metros y medio inferior a la propiedad en mención, en la resolución UBI-REV-028-2020, se refiere que se debe aportar pruebas, agradecemos se nos informe de que forma adjuntar pruebas del marcado desnivel con el que cuenta la propiedad.

2-En cuanto al desnivel con la vía se le asignó 1, el terreno es más alto que el nivel de la calle, en el explicativo adjunto no se aclara a que corresponde el 1.

3-En cuanto a los servicios NO se cuenta con alcantarillado, la propiedad tiene su propio tanque séptico, se le asigno un 16, en dicho inciso de “Servicios 2” se aclara en el explicativo que va de 1 al 16; no puede corresponder al 16 pues no es cierto que se cuenta con “todos los servicios”, NO se cuenta con alcantarillado, contamos con tanque séptico lo que ha generado

muchos inconvenientes, en varias ocasiones se ha obstruido causando malos olores y rebasamientos de aguas negras en la residencia.

4-Según resolución UBI-REV-028-2020 el perito considero un estado “bueno”, se refiere se utilizó método de depreciación de Ross-Heidecke, en dicho método para la tabla 4 de depreciación ante un estado “Bueno”, el coeficiente de depreciación es de 2.52, donde se aclara que algunos acabados han sido sustituidos parcial o totalmente...” la casa tiene 13 años de construida, por plaga de comején y termitas en madera muchos acabados se han sustituido, y otros aun estan en malas condiciones además se requiere sustitución de bajantes, canoas, sustitución parcial de cielos (se adjuntan fotos del inmueble en el estado actual, una pequeña representación).

5-El avalúo en referencia no consideró en lo más mínimo un problema grave que estamos sufriendo los vecinos de Ciudad Cariari, la cercanía del relleno sanitario ubicado a pocos kilómetros de la zona que a diario nos afecta con sus pestilentes olores. Este problema ya desmotivo a muchos pobladores que optaron por marcharse de la zona, vendiendo sus inmuebles a precios muy por debajo de lo normal. Quienes no tenemos esa posibilidad, vivimos a diario los malos olores que inundan las propiedades circunvecinas del relleno. Basta con hacer un recorrido por Bosques de Doña para percatarse de muchas viviendas que se venden, por la razón apuntada. El avalúo cuestionado es omiso en considerar este importante problema que afecta lógicamente también el valor de los terrenos y de las casas de la zona.

6-Desde junio del 2019 el sector inmobiliario entro en crisis, esto adicionado a la crisis sanitaria mundial por el COVID, a condicionado que el valor de las propiedades tienda a bajar como un todo por lo que en bienes raíces en la época actual ha bajado el precio de todo dado la sobreoferta, la crisis y el entorno económico.

Por todo lo expuesto solicito que se revoque el avalúo aquí impugnado y se haga una nueva valoración que subsane los yerros indicados.

Notificación: para notificaciones favor comunicarse al correo [garita44@hotmail.com](mailto:garita44@hotmail.com) y [lucyaraujo00@yahoo.com](mailto:lucyaraujo00@yahoo.com).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Bienes Inmuebles el expediente administrativo completo.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce Oficio S.M.G. 811-2020 de Jeanneth Crawford Stewart Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, correos electrónicos [concejomunicipal@guacimo.go.cr](mailto:concejomunicipal@guacimo.go.cr), [secretariaconcejo@guacimo.go.cr](mailto:secretariaconcejo@guacimo.go.cr). Dirigido a los Diputados de la Asamblea Legislativa. Referencia: Brindar voto de apoyo.

9- Se dio lectura a oficio SCM 0985-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 05-08-2020, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado - Secretaria del Concejo Municipal de Belén, en el cual transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° cero veintidós dos mil veinte, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 28 de julio del dos mil veinte, en el artículo V, solicitando voto de apoyo al acuerdo tomado por Municipalidad De Belén a favor del proyecto de ley N° 21653 denominado “interpretación

auténtica de la ley del impuesto al valor agregado (IVA)” y ley N° 6826, “para resguardar la exoneración a los entes públicos, asociaciones cooperativas y consorcios cooperativos que distribuyen electricidad.”, durante la vigencia de la declaratoria N° 4227-mp-s de estado de emergencia por la situación sanitaria por covid-19.

Conocida la solicitud de voto de apoyo, solicitada por la Municipalidad de Belén, se acuerda: Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Brindar voto de apoyo ante los Diputados de la Asamblea Legislativa a acuerdo tomado por las Municipalidades del Cantón Central de Heredia y Belén a favor del proyecto de ley N° 21653 denominado “interpretación auténtica de la ley del impuesto al valor agregado (IVA)” y ley N° 6826, “para resguardar la exoneración a los entes públicos, asociaciones cooperativas y consorcios cooperativos que distribuyen electricidad.”, durante la vigencia de la declaratoria N° 4227-mp-s de estado de emergencia por la situación sanitaria por covid-19.

Acuerdo N° Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, manifiesta que el Vicepresidente Minor Gonzalez, se abstiene de votar asume la Regidora Lorena Gonzalez.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer a la Municipalidad de Guácimo.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce el Oficio S.G.369-2020 de Lic. Jason Angulo, Secretario ai del Concejo, Municipalidad de Garabito. Dar voto de apoyo a lo acordado por la Municipalidad de Grecia en su oficio SEC-0429-2020 de fecha 04 de agosto de 2020, literalmente lo siguiente: “POR EL INTERES QUE REPRESENTA PARA EL CANTON DE GRECIA Y EL PAIS EN GENERAL, REVELAR NUESTRA ROTUNDA OPOSICION A LA VENTA O CONCESION DE LA FANAL, ASI COMO MOSTRAR TOTAL DESACUERDO POR LA APROBACION POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, DEL FONDO DE “PREINVERSION” PARA DETERMINAR EL COSTO DE LA FANAL Y VALORAR EL POSIBLE ESCENARIO DE VENTA DE ESTE ACTIVO DEL ESTADO COSTARRICENSE, SEGUN DECLARACIONES PUBLICAS EMITIDAS POR LA MINISTRA DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Garabito.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce el Oficio CPEM-054-2020 de Erika Ugalde, Jefe Área, Comisiones Legislativas III, Departamento Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud de la moción 4-5 aprobada se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el texto dictaminado del expediente 21.217 “REFORMA A LA LEY N° 8488 " LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO", DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 23.** Se conoce Oficio S.G. 370-2020 de Lic. Jason Angulo Chavarría Secretario a.i. del Concejo de la Municipalidad de Garabito, correo electrónico [concejo@munigarabito.go.cr](mailto:concejo@munigarabito.go.cr). Asunto: Voto de apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Quepos Oficio MQ-CM-440-20-2020-2024, de fecha 05 de agosto de 2020. El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 15, artículo III, Inciso H, celebrada el 10 de agosto del 2020, conoce oficio MQ-CM-440-20-2020-2024, de fecha 05 de agosto de 2020, de la Municipalidad de Quepos, deliberado sobre el asunto se ACUERDA DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVO:

2) Dar el voto de apoyo a lo acordado por la Municipalidad de Poás en su oficio MQ-CM-440-20-2020-2024 de fecha 05 de agosto de 2020, literalmente lo siguiente: “1. Solicitar el voto de apoyo para concientizar en la importancia que esto no se repita. 2. Enviar un sentido pésame a la familia de la víctima. 3. Solicitamos a los 82 Concejos Municipales del país, priorizar el tema de la violencia contra lo mujer dentro de cada uno de sus cantones y tomen acciones concretas para evitar que las mujeres sigan sufriendo a raíz de la lamentable problemática. 4. Firmamos en Quepos, al ser las 3 pm del 28 de julio del 2020.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Garabito.

**ARTÍCULO 24.** Se conoce correo electrónico de Ignacio Chaves Salas, Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Emergencias correo [ichaves@cne.go.cr](mailto:ichaves@cne.go.cr). Los informes que realizamos lo geólogos de la CNE son diagnósticos preliminares de riesgo basado en estimación visual y no sustituyen un estudio técnico en sí mismo, más bien deben ser complementados o enriquecidos por un análisis más detallado del entorno donde se va a desarrollar el proyecto. Por otra parte el diagnostico de riesgo que la CNE brinda, por las limitaciones antes indicadas, tampoco implica una autorización de suelo de suelo ya que eso es competencia absoluta de la municipalidad dependiendo del plan regulador si este existe y otros instrumentos decisorios propios de la administración municipal. Ante esto, queda fuera de nuestro alcance y propósitos realizar un estudio de todo el recorrido de los valles de inundación del Rio Quebrada Seca, y más bien deben utilizarse como respaldo para la toma de decisiones los estudios propios con que deben contar cada proyecto de desarrollo, según la normativa que establece el país.

Como insumo se adjunta una copia del estudio realizado en esta cuenca por los Ings. Rafael Oreamuno y Roberto Villalobos de la UCR “ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS EN LA CUENCA QUEBRADA SECA-RÍO BURÍO, Julio – 2015” y lo utilicen para la toma de decisiones de uso de suelo en la cuenca.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que es la Municipalidad la encargada de hacer esos estudios y definir si el sector es o no un valle de inundación, el Informe que fue mencionado por el Presidente Municipal como argumento de garantía, señala que fue una revisión ocular y eso no sustituye los estudios y diagnósticos que se deben realizar, para determinar que el lugar no sea un valle de inundación, el Regidor Luis Rodriguez que tiene conocimiento en el tema, vio señales históricas de inundación y así se vio afectado el lugar en el 2007, le preocupa a futuro si existe una desgracia, quien asumirá la responsabilidad, por no contar con un estudio más

firme para determinar si el lugar es valle de inundación o no, con este oficio se ve más respaldada la duda.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, pregunto si se había hecho el diagnostico debido y le dijeron que si, se respalda en la firma del profesional, que es el responsable si algo le sucede a un Belemita, les dijeron que no es un requisito y no hay ninguna normativa.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, investigo y averiguo porque existen autorizaciones de la Comisión Nacional de Emergencias y de varios ingenieros, su hermano vive atrás de esa propiedad y podría inundarse y no quiere que se afecte no será irresponsable.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que le llama la atención donde el señor dice que la CNE no es responsable, que debe verse el estudio de la Municipalidad porque solo hicieron una inspección ocular, en el estudio de Allan Astorga para los IFA's está el Mapa de Inundación de la Municipalidad dice que es la zona de susceptibilidad a inundación con categoría de muy alta, porque se han desarrollado muchas construcciones y tiene un ancho significativo de varios cientos de metros, las inundaciones son relativamente frecuentes, lo que implica un alto caudal y que se depositan residuos sólidos, las obras que se desarrollen en esta zona, requiere de estudios locales y geomorfológicos, cree que no era una locura o abuso pedir al constructor que tomara las previsiones del caso por la inundaciones, porque sabemos que ese terreno se inunda, tenemos estudios donde dice que es una zona de riesgo, en la Oficina del Plan Regulador están los estudios, es parte de la información que deben tener en la Comisión de Obras para las discusiones y no hablar sin papeles, porque en el sector existe un riesgo y personas compraran en ese sector, se debieron pedir medidas de protección por las inundaciones.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que es agrónomo y en los terrenos que se inundan se pueden utilizar otras tecnologías, se dieron permisos arriba de Pali y se inundó en el 2007 que fue una barbaridad, el permiso que se dio al ANDE de un Auditorio de 2000 personas en una zona que cuando crece el Rio se inundaba, el Cantón de Belen se inunda, no es un valle de inundación, los técnicos saben que hacer, que pasa si la propiedad fuera nuestra, legalmente a un desarrollador le podemos decir que no, porque no tenemos fundamentos, porque aquí es muy fácil hablar de donar. Si el desarrollador cumple cual es el problema, la Comisión Nacional de Emergencia no dice que es valle de inundación, dice que hace falta estudios más profundos, no está defendiendo porque no conoce a los desarrolladores, hay técnicas hoy día para construir, en Israel no se podía sembrar porque no había agua, ahora siembran más que en Costa Rica, toda la margen del Rio Quebrada Seca se inunda y el Rio Bermúdez también se inunda, ha sacado leña y gente, existen técnicas para mejorar cualquier tipo de uso de suelo para la construcción, eso está en Google.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que existe un mapa de vulnerabilidades, donde dice que el sector es un valle de inundación, como dice el Alcalde que todo Belén si inunda no sabe si es cierto, ha escuchado al Presidente Municipal decir que ahí se puede construir, pero existe un mapa que dice que es valle de inundación y no se ha cambiado y ahora la Comisión Nacional de Emergencia dice que es responsabilidad de la Municipalidad, si el día de mañana

pasa algo quienes son los responsables, aquí nadie está jugando, estamos diciendo que al día de hoy en ese mapa y el Plan Regulador, dice que es un terreno de vulnerabilidad porque es un terreno de valle inundación, no nos debemos confundir.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, informa que existen técnicas para construir, para que los suelos pobres también se puedan usar, pero no podemos negar que existe un valle de inundación, se deben tomar las medidas. Este estudio lo comenta desde el Concejo anterior, ya se había tomado el acuerdo de solicitar el Estudio Geomorfológico y este Concejo revoco el acuerdo, el estudio existen en la Municipalidad, lo ha dicho porque le preocupa las inundaciones, es impresionante lo que el agua puede hacer, no podemos negar que hay un valle de inundación, el exfuncionario Wilberth Vargas rechazo el permiso de la segunda etapa, ya hay permisos en el sector, siempre se ha caracterizado por traer documentos, existen los IFA's en la SETENA que tienen los valles de inundación.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, manifiesta que ese proyecto aún no se ha aprobado, únicamente disponibilidad de agua y Carta de Intenciones, en otros proyectos se han pedido muchas medidas de contención en el tema del Rio, le preocupa porque ha aprobado proyectos junto con la Regidora Maria Antonia Castro, como Montebello, el Ande, arriba de Pali, extrañamente para atrás se desconocía ese estudio para esos proyectos, eso le preocupa mucho porque hasta ahora los presenta la citada Regidora, cuando venga la aprobación del proyecto veremos las medidas de contención y mejoras que se tendrá que hacer a las zonas de protección del Rio para no tener ningún problema. El tema no está reglamentado, el tema vendrá nuevamente al Concejo para ver la aprobación final del proyecto y se discutirá en la Comisión de Obras.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir al Área Técnica Operativa para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el Oficio de Asociación de Vecinos y Comerciantes de Belén y 192 firmas. Ante la situación que vive el país a raíz de la emergencia nacional, el impacto y las implicaciones económicas que ha tenido en nuestra sociedad Belemita, nos dirigimos ante ustedes como empresarios y vecinos del Cantón, en busca de soluciones como contribuyentes y con el fin de realizar sinergia en la búsqueda de negocios que beneficien a los belemitas. En esta búsqueda, conocemos el alcance de la Ley No.9848 del 20 de mayo de 2020, "*Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia Covid-19*" la cual brinda herramientas a la Municipalidad y a los administrados para que en forma excepcional realicen ciertos cambios en sus presupuestos y en la utilización de los recursos, así como moratorias y la posibilidad de reducir tarifas.

Muchos belemitas hemos visto nuestros negocios afectados, en este momento existen muchas familias que no cuentan con ingresos y existe en medio de la pandemia una gestión de cobro activa por parte de la Municipalidad. Sin embargo, esta ley les permite replantearse como gobierno local, la administración solidaria y de apoyo a todos los belemitas. Es por eso que nos interesa conocer los siguientes puntos:

- 1) ¿Cuál es el superávit libre y específico del ejercicio presupuestario de los años 2019 y 2020?
- 2) ¿Cuál es el monto de recursos que recibe la Municipalidad de Belén, por transferencias del Gobierno Central?
- 3) ¿Existe en la Municipalidad de Belén algún plan de moratoria aprobado por el Concejo Municipal y la administración municipal?
- 4) ¿Cuál es el monto que los belemitas adeudan al 30 de marzo del 2020?
- 5) ¿Qué planes ha implementado la Municipalidad de Belén para las personas que no han podido pagar los servicios municipales, agua, seguridad y recolección de residuos?
- 6) ¿Existe algún plan de reducción de tarifa para los administrados en el Cantón de Belén, en los diferentes servicios? Debido a que la ley ya mencionada deja abierta esta posibilidad.
- 7) ¿Cuáles han sido los planes de reducción y control de gasto público que ha realizado la administración para enfrentar esta crisis y cuál será la afectación real para los belemitas?
- 8) ¿Existe algún plan de divulgación del alcance de esta ley? ¿Y si existiera, cuales planes propone la administración para sobrellevar el tema de la moratoria por parte de los contribuyentes?
- 9) ¿Existe algún plan y recursos de reactivación económica en el Cantón?

Solicitamos de forma inmediata y ante la emergencia nacional aplicar un trato especial a los patentados del Cantón, a los cobros del pago de agua, seguridad, limpieza de vías y otros. Agradecemos los suscritos y ante la emergencia que vivimos que se nos brinde la pronta respuesta y solicitamos la incorporación de las personas que detallamos a continuación como una Comisión Ciudadana en busca de soluciones en beneficio de todos los belemitas ya que la carga impositiva es simplemente imposible de solventar. Representantes para la comisión

- 1- Lorena Campos
- 2- Vinicio Zumbado
- 3- Marcela Ulibarri
- 4- Julio Gonzalez
- 5- Ana Cordero
- 6- Alexander Porras

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que deben incluirse en la mesa de trabajo y convocar a reunión. Debemos comenzar con las mesas de dialogo con todos los sectores del Cantón.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que son comerciantes que están alarmados y preocupados, porque la pandemia tiene 2 implicaciones la salud y en el tema económico es necesario prestar oídos, estas personas desean plantear propuestas y lo mínimo es sentarse a conversar y dialogar, no descalificar de previo, propone asignar una fecha para reunirnos, con personas que tienen excelentes ideas para afrontar la pandemia económicamente.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, manifiesta que detrás de ellos hay muchas familias que se están viendo afectados, son sueños, ilusiones, el trabajo de generaciones, tenemos que

comenzar a trabajar, dialogar, unirnos con ellos y reactivar, porque esto no se acaba en un año, todavía no hay cura, la gente tampoco toma las precauciones, no se está cuidando, no usan mascarilla, ni careta, la gente debe trabajar, pero debemos hacer un llamado a seguir los lineamientos del Ministerio de Salud.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que el carro que habla anda todos los días por el Cantón y se informan los lineamientos del Ministerio de Salud, se han enviado cartas a los comerciantes para el dialogo.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, manifiesta que es una preocupación la reactivación económica es clara la preocupación sin embargo es importante tener la confianza del consumidor, para llegar a consumir a los negocios, es importante una mesa de dialogo, el trabajo que ha hecho la Municipalidad en enviar al carro con mensajes es ganarse la confianza de los consumidores, si nos unimos el Cantón sigue adelante y sigue avanzando, reflexionemos sobre este tema, porque nos debemos a los belemitas.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, se resintió porque es la firma 194 es y representa al comercio, la primer ventana de un negocio en Belén, la hizo su mamá, hoy de ese negocio comemos 40 familias, se une a luchar por todas las familias belemitas, le duele porque aquí no es de críticas sino de propuestas, porque todos sacamos a Belen adelante, sin educación no vamos a hacer nada, es ir negocio a negocio para ver si tienen los lineamientos, para después ser fiscalizados, las preguntas que hacen son como un reclamo y la mesa de trabajo quedo abierta para hacer una lluvia de ideas para sacar lo mejor de la familia Belemita, su mamá tiene 52 años de haber empezado su negocio, con la educación vamos a lograr corrección, se ha tratado de reactivar la economía, pero debemos tener control de los protocolos, esta para representar, apoyar al pueblo y reactivar la economía, aquí nadie fue excluido vamos a sacar las mejores ideas para hacer un Plan de Acción, el Grupo Protectores de la Pandemia es un grupo de educación, la única salida que tenemos es la educación, con solidaridad y reactivación del pueblo, somos una familia y todos nos apoyamos, como belemitas somos solidarios.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, manifiesta que hay un Oficio de la Unidad de Gestión de Cobros de patentados que se han acogido a la Ley 9848 (10 patentados) como Bridgestone, Pedregal, Belca, Autobuses Barrantes, una vecina, etc., se han rechazado 2 por diferentes motivos, 8 contribuyentes se han acogido a la suspensión de la licencia, la Unidad Tributaria remitió nota a los contribuyentes 63 específicamente, que deben más de ¢1.0 millón de colones, en julio se enviaron más de 4780 mil mensajes a los patentados informando esta Ley y 832 mensajes a otros patentados, el 04 de agosto se enviaron más de 136 mensajes a patentados, se les informo que las cortas de agua no se realizaran sino que realicen un arreglo de pago, todo hasta el 31 de diciembre, en realidad si hemos estado trabajando, la Municipalidad está enviando información pero parece que no está llegando la información a los patentados, porque a pesar de la situación la gente ha venido pagando, ojala todo se plasme en esa reunión o mesa de trabajo que está planteada.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir al Alcalde Municipal para que se brinde respuesta a los vecinos y envíe una copia a este Concejo Municipal de la respuesta que se ofrezca.



**ARTÍCULO 26.** Se conoce Oficio SM-647-2020 de Margott León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, correo electrónico [aalvarez@muniesparza.go.cr](mailto:aalvarez@muniesparza.go.cr). SE ACUERDA: Extender una felicitación a todos los funcionarios de nuestra municipalidad, a todas las municipalidades del país y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en Conmemoración del Bicentenario del Régimen Municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Esparza.

A las 7:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate  
Presidente Municipal